

Electromedicina

TABLA VII

Plus por tóxico, penoso o peligroso

Grados	Sueldo base-hora	
	1 ene. al 30 jun. 1976	1 jul. al 31 dic. 1976
03	69,76	69,76
04	95,47	105,35
05	98,77	108,64
06	102,85	112,73
07	106,85	116,73
08	111,10	120,98
09	115,54	125,42
10	120,57	130,44
11	126,05	135,92
12	132,22	142,10
13	138,84	148,71
14	145,81	155,69
15	153,17	163,04
16	160,97	170,85
17	169,18	179,06
18	177,83	187,71
19	187,59	197,47

Valores brutos.

TABLA VIII

Horas extraordinarias

Grados	Base-hora	
	Por sueldo	Por quinquenio
03	78,—	3,12
04	102,91	4,10
05	107,33	4,27
06	111,24	4,42
07	115,06	4,58
08	120,48	4,78
09	125,94	4,99
10	130,91	5,24
11	137,43	5,45
12	144,20	5,69
13	152,22	5,97
14	161,39	6,27
15	171,10	6,61
16	180,95	6,93
17	190,06	7,28
18	200,85	7,65
19	211,55	8,08

Valores brutos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8217

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Declarada la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, por Real Decreto 206/1977, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 44, del 21 de febrero) de la ocupación de terrenos en favor de «Acería Guipúzcoana, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), se señala el día 26 de abril de 1977, a las once (11) horas de la mañana, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de expropiación, cuya relación, ya publicada en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» del 6 de octubre de 1976 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1976, figura expuesta en los edictos fijados en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Azcoitia y de esta Delegación.

Deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y de un Notario, advirtiéndose que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

San Sebastián, 24 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, J. L. Pamplin.—3.431-C.

8218

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. «Reinosa-Reinosa I y II».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación provincial, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», con domicilio en Santander, Río de la Pila, número 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será sustituir la actual línea por otra de mayor capacidad de transporte, para atender la creciente demanda de energía en la zona bajo su influencia. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en doble circuito.

Longitud: 2.346 metros.

Origen: Reinosa.

Final: Requejo.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 4.000 kW.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, modelo 1.507 del catálogo «Esperanza». Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Asimismo, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—3.450-C.

8219

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. Cacicedo-Revilla.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será garantizar el servicio eléctrico que requiere la actual situación industrial de su zona de influencia. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en doble circuito con la línea a 12 KV. Cacicedo-Renedo.

Longitud: 3.814 metros.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: C. T. de Productos Dolomíticos.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KW.

Conductor: Cable al-ac. LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, modelo 1.507 del catálogo «Esperanza, S. A.». Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: De hierro galvanizado.

Asimismo, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el propietario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—3.451-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alonso Luis Luis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 23 de diciembre de 1976, sobre ingreso en la Escala Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra; pleito al que ha correspondido el número general 507.622 y el 15 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de febrero de 1977.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Secretario (vacante).—2.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Feliciano y doña Esperanza Vega Migué se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 10 de mayo de 1976, sobre pensión de orfandad; pleito al que ha correspondido el número general 507.613 y el 12 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1977.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Secretario (vacante).—2.346-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Humberto Cuiñas Aymerichs,

don José Pavón Rodríguez, don Manuel García Ferrer, don Francisco Martínez Estévez, don Manuel Mouro Gerpe, don Carlos Suárez Martínez y otro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones ministeriales desestimatorias de pago por el Ministerio del Ejército del complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 30.006 de la Sección 3.^a

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Corujo López-Villamil, en nombre de «Herederos de Bernardo Vives, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (R.11/76), de 18 de enero de 1977, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Campsa con fecha 18 de febrero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 20.019 de la Sección 2.^a

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad de San Francisco de Sales» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 16 de diciembre de 1976 y 13 de enero de 1976, sobre exención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas; recurso al que ha correspondido el número 20.056 de la Sección 2.^a

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Espino Granada, representado por el Procurador señor García y Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire, sobre calificación como funcionario interino del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 30.013 de la Sección 3.^a

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.394-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Durán Gómez, Sociedad Anónima», domiciliada en Vigo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 19 de noviembre de 1976 y 11 de marzo de igual año, sobre beneficios fiscales; recurso al que ha correspondido el número 20.049 de la Sección 2.^a

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.393-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de septiembre de 1972, que desestimó el interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.009 de la Sección 4.^a

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.422-E.